

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Viernes 23 de Marzo de 1962

No. 70

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reducción Arancelaria del 90% a favor de las plantas de las Fábricas «César A. Robelo», «Tricotextil, S. A.», «Fábrica de Tejidos Nicarao, S.A.», «Nicatex S.A.» Pág. 681

MINISTERIO DE ECONOMIA

Certificación de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial otorgada al señor Max Klipstein Hauser 682

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Venta de Patente 684
 Patente de invención 684
 Marcas de Fábrica 684

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Agosto de 1961 688

SECCION JUDICIAL

Remates 690
 Títulos Supletorios 694
 Notificaciones 695
 Citación 695
 Declaratorias de Herederos 695
 Citaciones de Procesados 695

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Reducción Arancelaria del 90% a favor de las Plantas de las Fábricas «César A. Robelo», «Tricotextil, S. A.», Fábrica de Tejidos «Nicarao, S. A.», «Nicatex, S. A.»

No. 66

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicado en «La Gaceta», No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

Primero:—Que a las fábricas «César A. Robelo», «Tricotextil, S. A.», Fábrica de Tejidos «Nicarao, S. A.», «Nicatex, S. A.», dedicadas a la manufactura de telas de punto

de media, el Ministerio de Economía, conjuntamente con el de Hacienda y Crédito Público, le otorgó con base en el inciso f) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, franquicias aduaneras en la importación de algunas materias primas y otros materiales accesorios, con el objeto de equiparar en lo posible, sus costos de producción con los de Industrias Centroamericanas similares;

Segundo:—Que esas franquicias cubren algunos productos que no afectan en forma apreciable los costos de producción, pero se han omitido algunos que sí gravan en forma considerable esos costos, por lo que es conveniente eliminar algunas exenciones y conceder otras;

Tercero:—Que las mencionadas fábricas operan además como Industrias de Vestuario, ya que convierten la tela en ropa hecha, equiparándose en ese proceso industrial a las fábricas de vestuario. Que varios de esos artículos de empaque se producen actualmente en el país en cantidad y calidad suficiente; por lo cual es aconsejable eliminar las exenciones aduaneras que para la importación de esos productos gozan los fabricantes de telas de punto de media.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 10 inciso f) y Arto. 12 inciso 5) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1.—Cancélanse a las Plantas Clásificadas mencionadas en el Considerando Primero, las franquicias aduaneras que se hubiesen dictado a la fecha para los siguientes artículos:

- 642—01—02—2 Cajas de cartón Impresas.
- 511—04—00 Carbonato de Sodio (Soda ash—Sal soda).
- 511—09—25—2 Hipoclorito de potasio.
- 511—09—26—1 Hipoclorito de sodio.
- 512—09—07 Acetatos para uso industrial.
- 599—03—01 Almidones y féculas no comestibles para uso industrial para aprestar telas.
- 599—04—05 Aprestos preparados para usos industriales para aprestar telas.

- 599—09—10 Mordintes (Mordentes) preparados para usos industriales.
- 899—11—01 Bolsas de polietileno impresas.
- 641—03—00 Papel corriente (papel kraft) para empacar y envolver.

Arto. 2.—Concédese una reducción arancelaria del 90% a favor de las mismas Plantas en las importaciones de materias primas siguientes:

- 641—04—00 Hilazas de algodón blanqueado, teñido o mercerizado.
- 651—06—01 Hilazas de rayón (seda artificial).
- 651—06—02 Hilazas de fibras sintéticas o artificiales y de vidrio hilado.

Arto. 3.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial; aplicándose asimismo, en beneficio de las citadas industrias, a las Pólizas de Importación pendientes que cubren las materias primas señaladas en el Arto. 2 de este Decreto.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Certificación de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial otorgada al señor Max Klipstein Hauser

JUAN JOSE LUGO MARENCO,
Ministro de Estado en el Despacho Economía

CERTIFICA:

Que en el Tomo primero, páginas ciento noventa y una a ciento noventa y cuatro del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones dictadas en asuntos relacionados con la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

DECRETO No. 13—DRN

El Presidente de la República,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales con base en la solicitud que le fue presentada a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, por el Doctor Armando Galán Benavente, mayor de edad, casado, aboga-

do y del domicilio de la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, en su carácter de apoderado general judicial del señor Max Klipstein Hauser, mayor de edad, casado, industrial, ciudadano mexicano y del domicilio del puerto de La Unión, República de El Salvador, para que se le otorgue a su representado, de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar los peces y mariscos siguientes: Camarones, Langostas, Macarelas, Atunes, Corbinas, Sardinas, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas; y toda clase de peces y mariscos que se puedan utilizar para la alimentación, sobre las áreas o zonas marítimas que pertenecen a Nicaragua en el Océano Pacífico, durante un término de veinte años.

Resulta:

1) —Que el solicitante constituyó su depósito de costas en el Banco Central de Nicaragua por la cantidad de Setecientos Cincuenta Córdoba (\$ 750.00) de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Riquezas Naturales en auto de las once y cuarenticinco minutos de la mañana del cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

2) —Que la misma Oficina admitió esa solicitud, calificándola como aceptable, y ordenó su publicación en la forma y tiempo de ley, en auto de las diez de la mañana del veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo publicada en forma de extracto en «La Gaceta», Diario Oficial, número 224 del 3 de Octubre de 1961, sin que se haya deducido oposición alguna.

3) —Que el Director General de Riquezas Naturales ha elevado su dictamen ante el Ministerio de Economía, recomendando el otorgamiento de la Licencia solicitada con las modalidades que estimó oportunas y acompañando al mismo tiempo el proyecto del Decreto respectivo; y

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la autoridad competente en la forma y con los requisitos de ley, cumpliendo especialmente con lo establecido en el Arto. 52 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en el Arto. 10 de la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales, sin que se haya presentado ninguna oposición. Que para beneficio de la economía nacional es de necesidad el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de la pesca de productos del mar que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxi-

to de sus operaciones. Que el señor Max Klipstein Hauser ha demostrado que dispone de capacidad técnica y económica necesarias, para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y explotación propuestos, habiéndose comprometido, además, a instalar en tierra en Puerto Somoza, Departamento León, en un plazo razonable que fije el Ministerio de Economía, una planta con capacidad suficiente para conservar, procesar y empacar la pesca en forma de productos aceptables en el mercado internacional.

Que conforme el dictámen rendido por el Director General de Riquezas Naturales, las especies marinas enumeradas en la solicitud pueden ser incluidas en una misma Licencia; que el área solicitada está disponible para el objeto de la misma, ya que la Licencia de Explotación no otorga derecho de exclusividad sobre la riqueza natural, ni sobre el área o zona en la cual deba llevarse a efecto la exploración o explotación correspondiente, y además, no existe aún limitación al número de las Licencias que pueden otorgarse respecto a una misma área o zona o sobre una misma riqueza natural renovable. Que el solicitante no está comprendido en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en los Artos. 1, 14, 15, 46, 47, 50, 52, 59, 62 y 66 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; y en los Artos. 1, 8, 10, 12, 26, 27 y 28 de la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca.

Decreta:

Primero: Otorgar al señor Max Klipstein Hauser una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar los peces y mariscos siguientes: Camarones, Langostas, Macarelas, Atunes, Corbinas, Sardinias, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas; sobre las áreas o zonas marítimas correspondientes a Nicaragua en el Océano Pacífico, durante el término de diez años.

Segundo: Esta Licencia otorga al solicitante los privilegios establecidos en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto Legislativo No. 316, sancionado el 20 de Marzo de 1958) y en la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca (Decreto Legislativo No. 557, sancionado el 20 de Enero de 1961), publicadas en «La Gaceta», Diario Oficial, en los números 83 y 32, correspondientes al 17 de Abril de 1958 y al 7 de Febrero de 1961, respectivamente, y le impone las obligaciones contenidas en esas

mismas Leyes y las que en el futuro se dicten.

Tercero: La vigencia de esta Licencia queda condicionada a las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Ley General, sobre extinción, caducidad y nulidad; y además, está sujeta a todas las medidas que el Fisco estime a bien dictar para el control y cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Cuarto: Se concede un plazo no mayor de ciento veinte días, contados a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente, para que el tenedor de esta Licencia inicie el funcionamiento de la planta en tierra, bajo apercibimiento de cancelarla si no cumple dentro de dicho plazo.

Quinto: Notifíquese éste Decreto al solicitante, para que dentro del término de diez días manifieste su aceptación en las condiciones en que ha sido otorgado. Inscribese y publíquese, en su oportunidad, en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.

Asimismo, CERTIFICA: Que en el archivo del Ministerio de Economía, en la sección correspondiente a la Dirección General de Riquezas Naturales, se encuentra el documento de aceptación que a la letra dice: «Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Armando Galán Benavente, de calidades conocidas en autos, ante Ud. con todo respeto comparezco y digo:

En mi carácter de mandatario del señor Max Klipstein Hauser, mayor de edad, casado, industrial y del domicilio del Puerto La Unión, República del Salvador, por oficio del trece del corriente mes fui notificado por la Dirección General de Riquezas Naturales, a su digno cargo, de la forma en que el Gobierno de la República de Nicaragua le ha otorgado la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, solicitada a las once y treinta minutos de la mañana del cinco de Septiembre del año en curso, trascribiéndome en dicho oficio el Decreto Ejecutivo No. 13 DRN., de fecha diez de Noviembre corriente.

De acuerdo con el referido Decreto, por medio del presente escrito concurro ante Ud., con especiales instrucciones de mi susodicho representado a notificarle su formal aceptación de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, ya aludida y que le ha sido otorgada en la forma que lo expresa el Decreto Ejecutivo ya citado.

Mi cliente está listo a rendir el Depósito de Garantía en el monto que le sea fijado por esa Dirección General, de previo al libra-

miento de la Licencia que le ha sido otorgada.

Managua, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Testado —le m—No—Valen.—Corregidos—minutos—Valen.—(f) Armando Galán B.>

Presentado por el Dr. Armando Galán Benavente, a las once de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Pablo Antonio López, Srío.>

Por Cuanto:

El señor Max Klipstein Hauser ha constituido su depósito de garantía de acuerdo con lo fijado por la Dirección General de Riquezas Naturales y ha cumplido con todos los requisitos legales,

Por Tanto:

De acuerdo con la relación anterior y los Artos 66, 71 y 72 de la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales y lo dispuesto en el Decreto reglamentario emitido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, No. 6—DRN, de 18 de Diciembre de 1958,

EN NOMBRE DEL ESTADO,

y a solicitud del señor Max Klipstein Hauser extendiendo la presente CERTIFICACION, que constituye el Título Original de la Licencia otorgada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha, firmada de su mano, rubricada y sellada con el Sello del Ministerio de Economía en cada uno de sus folios, y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales.

Dado en el Ministerio de Economía, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Economía,
J. J. Lugo Marenco.

El Director General de
Riquezas Naturales,
Francisco Urbina Romero.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTE

Nº 28742—B/U Nº 384785—¢ 7.60

Firma B. Braun, de la ciudad de Melsungen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su patente de Invención No. 715 del 28 de Marzo de 1960, sobre: Recipiente para la recepción, la conservación, el almacenaje y a la administración de líquidos biológicos, los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera Pallais,

2 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 28609—B/U Nº 384712—¢ 9.00

Harold A. Sorgenti, Herman Nack y George F. Sachiell, ciudadanos norteamericanos, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., Abogado y de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Un procedimiento para el tratamiento de alimentos y sus productos resultantes”; cuyo título o carta-patente deberá extenderse a favor de la sociedad “The Battelle Development Corporation”, de Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, a la que sus inventores cedieron sus derechos sobre la invención para todo el territorio de la República de Nicaragua.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 28406—B/U Nº 358094—¢ 9.20

Norman Caldera, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio;

C A L S A

para: Detergentes y jabones y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 6; (Detergentes y Jabones). Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 7; (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador. Productos medicinales y farmacéuticos y veterinarios en general y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 9; (Productos medicinales y Farmacéuticos). Y alimentos para animales y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 49; (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28419—B/U Nº 358106—¢ 7.40

Pittsburgh Coke and Chemical Company, domiciliada en Pittsburgh 19, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Sr. Samuel Gurdían, mayor de edad, casado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, y de este domicilio, solicita concesión de derechos de patentes de invención sobre su invento consistente en:

Un método de deshojar plantas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28455—B/U Nº 358118—¢ 6.80
Max Najman, Industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de ropa y artículos para hombres y niños tales como: Camisas, pantalones, ropa interior, mancuernillas, fajas, Clase 42. (Vestuario.)

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 28483—B/U Nº 358136—¢ 6.85
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Samuel Gurdíán, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de patentes de invención sobre su invento consistente en:

Medios Fungicidas

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 28574—B/U Nº 358190—¢ 25.20
Sharp and Company, de la República de Guatemala, mediante apoderado Sr. Rodney W. Jackman, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Salsas de tomate, mayonesas, tipo salsa inglesa, vinagre, chocolates, confituras etc., Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes),
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 28575—B/U Nº 358190—¢ 25.00

Industria de Café Sociedad Anónima, de la República de Guatemala, mediante apoderado Sr. Rodney W. Jackman, mayor de edad casado, factor de comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



INCASA

para: Café Soluble, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 28573—B/U Nº 358190—¢ 22.00

Industria Química Sociedad Anónima, de la República de Guatemala, mediante apoderado Sr. Rodney W. Jackman, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DETERGENTE



para: Jabón Detergente, Clase 6, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 28621—B/U Nº 384730—¢ 7.00

Laboratorios Raspe, Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado Sr. Renato Argüello P. Balba, Licenciado en Farmacia y de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

“BULGACIDOL”
“PALMICETIN”
y, **“D’CALCIL”**

para: Productos farmacéuticos y medicinales, en general, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 28758—B/U Nº 384785—¢ 13.60

J. A. Henckels Zwillling-werk Aktiengesellschaft, de la ciudad de Solingen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Gemelos

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos herramientas y sus partes), particularmente incluyendo hojas de afeitar, cuchillería en general, máquinas e instrumentos de todo tipo, herramientas y partes y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28757—B/U—Nº 384785—¢ 9.40

Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28756—B/U Nº 384785—¢ 6.60

Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Bacardi Cuba Libre

para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28755—B/U Nº 384785—¢ 6.40

Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Bacardi

para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28754—B/U Nº 384785—¢ 7.00

General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Delco - Remy

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos)

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28750—B/U Nº 384785—¢ 19.00

Wm. Wrigley Jr. Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Juicy Fruit



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28753—B/U Nº 384785—¢ 6.80
Nordmark-Werke G. M. B. H., de la ciudad de Uetersen Holstein, Alemania, mediante apoderado, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

ENZYNORM PANZYNORM SULFUNO

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28752—B/U Nº 384785—¢ 7.20
Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Myadec

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo preparaciones de vitaminas y minerales.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28751—B/U Nº 384785—¢ 8.20
General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DELCO

para: Aceites y fluidos para absorbentes hidráulicos de choques, para frenos y para fines similares y todos los demás productos comprendidos en la Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias), y todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28744—B/U Nº 384785—¢ 12.80
Hitachi Limited, de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HITACHI

para: Máquinas de refrigeración, refrigeradoras eléctricas y todos los demás productos pertenecientes a la Clase 34, (Filtros y refrigeradoras).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28745—B/U Nº 384785—¢ 6.60
Sandoz S.A., (Sandoz Ltda.), de la ciudad de Basile, Suiza, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

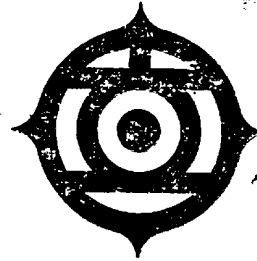
TAVEGYL

para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28743—B/U Nº 384785—¢ 12.80
Hitachi Limited, de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Máquinas de refrigeración, refrigeradoras eléctricas y todos los demás productos pertenecientes a la clase 34, (Filtros y refrigeradores).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28815—B/U Nº 384821—¢ 17.25
Prefabricadas de Nicaragua, Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado Sr. Mauricio Pierson Cuadra, mayor de edad, soltero, arquitecto y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Prenicsa



para: Elementos prefabricados que por sí solos llenan su destino o que estén destinados a ser montados para el levantamiento de viviendas y de toda clase de superficies, particularmente, planchas, columnas y estructuras de concreto en general, Clase 15, (Materiales de construcción).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O**

Caja		₡ 20.785.630.91
Cuentas a Cobrar		33.503.655.80
Pagars y Efectos a Cobrar	₡ 1.141.703.22	
Deudores Varios	10.009.526.26	
Impuestos por Cobrar	<u>22.352.426.32</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencia		438.640.75
Fósforos	₡ 284.681.25	
Alcohol Puro	85.370.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>68.589.50</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16.367.150.00
Inventarios de Bienes Nacionales		<u>216.418.728.06</u>

SUB-TOTAL: ₡ 287.513.805.52

Cuentas de Orden:

743.574.667.59TOTALES: ₡ 1.031.088.473.11

Managua, D.N., 20 de Diciembre de 1961.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE AGOSTO DE 1961**P A S I V O**

Depósito		₡ 3.459.655.99
En Oficinas Fiscales	₡ 705.204.71	
En Bancos	1.840.234.65	
En la Recaudación General de Aduanas	<u>914.216.63</u>	
Cheques en Circulación		5.188.192.81
Deuda Pública		89.331.272.89
Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 60.210.00	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950	1.000.000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88.907.26	
Empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	12.138.000.00	
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 1.897.000.00	
Préstamos para Construcción de Silos	553.000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	<u>9.688.000.00</u>	
Export Import Bank of Washington	20.389.709.48	
Pan American Worlds Airways Inc.	1.825.753.86	
Compras de Terrenos en León	637.302.12	
Esso Standard Oil S. A.,	2.639.816.06	
Banco Central de Nicaragua Subsidio Algodonero	20.000.000.00	
Vales a la Orden del Tesoro Nacional	<u>30.551.574.11</u>	
Vales a la Orden del Tesoro Nacional a corto Plazo		3.000.000.00
Tesoro Nacional		<u>186.534.683.83</u>

SUB-TOTAL: ₡ 287.513.805.52

Cuentas de Orden:

743.574.667.59TOTALES: ₡ 1.031.088.473.11

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 28805—B/U Nº 384806—**₡** 11.00

Once de la mañana treinta de los corrientes, su bastarase local este Despacho finca urbana sita camino Pochocuape, entre diecisiete y dieciocho calle sur, mide veintidos varas de frente, por cincuenta y siete varas fondo o sean un mil doscientos cincuenta y cuatro varas cuadradas, dentro de los linderos: norte, lote de Hortencia Zepeda, Reynaldo Payan y otros; sur, lote de Emilia Hernández; oriente, terrenos de Candelaria viuda de Zelaya, camino de Pochocuape y diecinueve avenida oeste en medio; y occidente, lote prometido vender a Gregorio Moody y Mercedes de Goody; inscrita bajo No. 24.692, Tomo CCCLXVIII, folios 219 y 237, asiento 60., Sección Hipotecas Libro de Propiedad de este Registro Público.

Base de la ejecución: **₡** 5.000.00.

Ejecutante: Dr. Carlos José González vs. Raúl Pallais Roa.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, D. N., a los catorce días de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las once de la mañana. Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgado, Srío.

3 2

Nº 28817—B/U Nº 384823—**₡** 12.40

Cuatro de la tarde del seis de Abril próximo, subastarase mejor postor en este Juzgado, sexta parte indivisa perteneciente señora Rosa Medal Saravia de Silva en la propiedad urbana situada Cantón de Candelaria esta ciudad, entre tercera avenida y tercera calle noreste compuesta de un solar esquinado que mide treinta y dos varas de frente a la calle mas o menos por catorce varas de fondo sobre la Avenida, conteniendo una casa en forma de cañón, con su correspondiente corredor de diecisiete varas de largo por su ancho correspondiente, paredes de taquezal, henchidas de piedras, cal y arena, tejas de barro, piso de ladrillos de cemento mas quince varas de mediagua en la tercera calle noroeste, todo bajo estos linderos: oriente, teatro Margot; poniente, tercera avenida noreste en medio, predio de Manuel Paiz; norte, Rafael Carazo Arellano, y sur, tercera calle noroeste en medio predio sucesores Perfecto Mora. Inscrita bajo No. 5540, Tomo CVIII, folios 156 y siguientes, Asiento 6, Sección Derechos Reales este Departamento.

Ejecución: Rafael H. Gallardo a Rosa Medal Saravia de Silva.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentidos.—Las cinco de la tarde.—S. Martínez R, Juez Segundo Civil del Distrito.—Jose Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 28818—B/U Nº 384824—**₡** 10.24

Cinco y veinte minutos de la tarde día treinta Marzo, subastarase local de este Juzgado, finca urbana situada esta ciudad banda norte segunda calle y 19 avenida sureste, consiste solar que mide diez varas de frente de norte a sur, por veintidos de fondo de oriente a poniente, dentro estos linderos: oriente, Orlando Torrez y Ena Gutiérrez de Torrez; occidente; predio señora Portuguesa de Otero; norte, Legación Americana y sur, calle en medio, José Dolores Masís. Con mejoras. Inscrita Registro Público Inmuebles este Departamento con número once mil quince, folio noventa y siete, tomo cuatrocientos treinta y uno, asiento noventa, Sección Derechos Reales.

Base de la subasta: **₡** 21.240,00.

Oyense posturas.

Ejecuta: Tránsito García Alaniz, contra Sucesión de doña Isaura Lacayo Guzmán.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, D.N., tres tarde quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez 2o. Civil de Distrito.—José Alejandro Salinas C., Srío.

3 2

Nº 28807—B/U Nº 389808—**₡** 7.00

Diez mañana treinta y uno corriente mes, local este Juzgado subastarase finca rústica de doce manzanas cosechadas con café, lindante: oriente, camino público; poniente, Aida Bendaña y Hnas.; norte, Ana Baltodano; y sur, Matilde R. de Lacayo. Avalúo: Noventa y Seis Mil Córdoba.

Ejecuta: Ernesto Briceno González a María Baltodano viuda de Flores.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, quince Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Rodofo García M.—Julio C. Hernández.

3 1

Nº 28711—B/U Nº 359266—**₡** 8.40

Tres tarde uno Abril entrante, rematarase mejor postor finca rústica ciento cincuenta manzanas, en Agua Zarca, jurisdicción Darfo, con dos divisiones, cercas alambre púas, empastada con zacate jaragua y guinea, lindante: oriente, Cástulo Martínez y Nicolás Lanuza; poniente, Zacarías Valle y Alberto Manzanarez; norte, Zacarías Valle, Pedro Valle y Sebastián Artola; sur, Cástulo Martínez, Bartolomé Martínez y Nicolás Lanuza.

Valorada en: Trecientos Córdoba.

Ejecución del señor: Claudio Urbina contra Alberto Manzanarez.

Oyense posturas legales.

Matagalpa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aidana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 1

El día Domingo 25 de Marzo de 1962, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
23823	1 Levanta corriente	₡ 41.10
23892	1 Anillo con piedra 2 grs	10.96
23899	1 Cadena sin dije, 1 pulserita, un par argollitas, 5 grs	27.40
25900	2 Cadenas dijes de cristo, 9 grs	47.95
25898	1 Pulsera de cadena, 5 grs	27.40
25910	1 Cadena sin dije, 2 anillos distintos, 1 pulsera, 1 pulserita, 10 grs	47.95
25911	1 Par de chapas, 2 cadenas sin dije, 1 anillito, 6 grs	20.55
25923	1 Cadena dije de medalla, 16 grs	68.50
25927	1 Pulsera de cadena, 5 grs	27.40
55986	1 Anillo, 4 grs	20.55
26040	1 Pulsera de cadena, 4 grs	20.55
26043	1 Pulsera tejido No. 8, 6 grs	27.40
26057	1 Pulsera tejido chino, 30 grs	68.50
26058	1 Medalla, 12 grs	41.10
26071	1 Cadena dije de corazón, 3 grs	13.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
26073	1 Cadena con dije de medallita, 4 grs	20.55	7851	1 Porra azul, una caja de ta'adro	27.40
26084	1 Cadena con dije de cristo, 17 grs	54.80	81818	1 Broca de extensión, dos formones, dos escoplos, una escofina	13.70
26107	1 Cadena con dije, una cadena sin dije, 1 prendedor, 8 grs	34.25	8900	1 Cadena dije de cristo, 9 grs	34.25
26123	1 Anillo tejido No. 8, 1 pedazo de cadena rellena de filigrana, tres rositas rellenas de filigranas, 8 grs	34.25	8901	2 Anillos distintos, 10 grs	41.10
26124	1 Prendedor, un anillito, un par de chapas, un anillo, 10 grs.	54.80	8902	2 Cadenas con dijes distintos, un par de argollitas, un anillo grabado 10 grs	47.95
26147	1 Una pulsera, 4 grs	20.55	8903	4 Anillos distintos, 9 grs	47.95
26164	2 Anillos con piedras, un prendedor con moneda de dos pesos mexicanos, 9 grs	27.40	8908	1 Par de argollas, 4 grs	20.55
26185	1 Dije de cristo, un par de argollones, un anillo, 6 grs	27.40	8913	1 Corcón sin dije, una gacilla con dije de corazón, un dije de pichelito, 4 grs	20.55
26205	1 Cadena dije de cristo, un dije, 10 grs	47.95	8914	1 Escuadra de hierro, un alicate, tres brocas	13.70
26206	1 Cadena dije de cristo, una pulserita, 7 grs	41.10	8916	1 Plana con sobre plana, una broca, un desarmador	6.85
26207	1 Anillito, una cadena con dije, 6 grs	34.25	8918	1 Prensa para banco de carpintería	9.59
26246	1 Pulsera tejido No 8, dos anillitos distintos, 8 grs	21.10	8920	1 Cadena con dije, 12 grs	41.10
26254	1 Una pulsera tejido No. 8 14 grs	68.50	8922	1 Pulserita, dos anillos de meseta distintos, 5 grs	27.40
26261	1 Par de argollas 5 grs	20.55	8924	1 Pulsera de estabones, con cadenita de seg, 7 grs	41.10
26266	1 Cadena con dije, 5 grs	27.40	8925	2 Llaves para tubo	27.40
26269	1 Pulsera tejido chino, 5 grs	27.40	8926	1 Tarraja de rash con un par de dados	20.55
26287	1 Cadena dije. de lámina, un anillo liso, 4 1/2 grs	20.55	8940	1 Cepillo de hierro, marca «Bailey», un cepillo de madera, una escuadra	27.40
26146	1 Carlopa de hierro	27.40	8943	1 Levanta corriente marca «Stanley»	34.25
26358	1 Cadena con medallita, 5 grs	27.40	8964	1 Prenda de arco, una llave de aumento, un martillo, una llave de corona	16.44
26368	1 Pulserita, un par de chapitas, dos anillitos distintos, 2 grs	20.55	8995	1 Cadena con dije, una medallita, una cadena con medalla, 9 1/2 grs	41.10
26369	1 Quillamen de hierro, marca «Stanley»	13.70	9024	2 Cadenas con dijes de cristo, un anillo y un anillito, 14 grs	54.80
26462	1 Cadena dije de cristo, un anillo con piedra, 8 1/2 grs	40.50	9043	2 Anillos distintos, 6 grs	27.40
26485	1 Anillo de meseta, 8 grs	33.75	9087	1 Cordón sin dije, un anillo, 6 grs	27.40
26503	1 Par de argollones, 5/12 grs	27.00	9092	1 Porra enlozada, un platón, cinco platos peq, un nivel	27.40
26504	1 Pulsera tejido No. 8, con dije, 18 grs	94.50	9093	1 Levanta corriente, marca «Nueverger»	54.80
26508	1 Pulsera tejido chino, un dije de cristo, un anillo 13 grs	67.50	9128	1 Cepillo de hierro, un martillo, una broca peq, una broca, un desarmador	13.70
26523	1 Cadena dije de cristo, 11 grs	54.00	9131	1 Cadena con dije, una pulsera, 6 grs	27.40
26524	1 Anillo de meseta, 11 grs	54.00	9145	1 Gramil, una llave de aumento, cinco llaves fijas, dos gurbias, un cincel, dos punzones, una broca	20.55
26553	1 Cadena con dije de medalla, 5 grs	27.00	9144	1 Serrucho, una escuadra, un barrero	13.70
26563	1 Cadena dije de cristo, un anillito, una pulserita, un anillo grabado, 9 grs	40.50	9150	1 Maquina de moler maíz	16.44
26644	1 Cadena con dije, 6 grs	27.00	9197	1 Anillo de meseta, 6 grs	20.55
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			9224	1 Cocina eléctrica, de dos hoyos	27.40
2417	1 Pulsera tejido de corozo 13 grs	42.30	9244	1 Cadena con dije, un anillo, un anillo con piedra, dos pares de chapas distintas, un par chapitas, una cadena dije de medalla, una esclava tejido No. 8, 20 grs	95.90
5968	1 Pedestal con 7 brocas, tres llaves fijas, 8 llaves de copa con dos maderales, 10 llaves en su caja de lata, un alicate	27.89	9245	1 Cadena dije de cristo, una pulserita, 7 grs	27.40
5970	1 Cadena con dije, un anillo 8 grs	55.60	9259	1 Quillamen de hierro, marca «Stanley»	13.70
5971	1 Anillo, 1 grs. un reloj Inox, marca «Gruen»	41.70	9291	1 Revolver marca «G H» Cal, 38 Special	205.50
5974	1 Prensa para tubo, cuatro desarmadores, un escoplo, una escofina, una sierrita de arco	34.75	9320	1 Cadena con dije de monedas de dos pesos mexicanos, 9 grs	54.80
5975	1 Tester marca «Precisión» en su estuche	81.40	9331	1 Cadena dije de cristo, 12 grs	41.10
5977	1 Prendedor con dije, 11 grs	69.50	9334	1 Cadena sin dije, una pulserita, un anillito, un anillito, grabado 6 grs	27.40
6078	1 Cadena sin dije, 14 grs	69.50	9340	1 Cadena de medalla, 12 grs	41.10
6633	1 Cadena con dije de medalla, un anillo 6 grs	27.40			
7762	1 Pulsera tejido No. 8, una cadena broche de resorte dije de cristo, otra cadena dije de cristo, 37 grs	191.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
9347	2 Cadenas con dije distintos, una cadena sin dije, 13 grs	68.50	9931	1 Cordón dije de cristo, 8 grs	34.25
9355	1 Gacilla con dije de medalla, un anillo con nombre 4 1/2 grs	20.55	10014	1 Cadena tejido No. 8 sin dije, 14 grs	68.50
9375	1 Piocha, un desarmador	6.85	10015	1 Anillo con piedra, 11 grs	54.80
9397	1 Cepillo de hierro, marca «Bailey»	20.55	10054	1 Anillo con piedra, 5 grs	27.40
9406	1 Anillo, un par de chapitas, 21/2 grs	10.96	10059	1 Llave para tubo	6.85
9414	1 Cordón dije de cristo, un dije de medalla, 25 grs	68.50	10069	1 Calentador eléctrico niquelado	9.59
9420	1 Cadena dije de medalla, una pulserita, 8 grs	41.10	10075	1 Cepillo de madera	6.85
9454	1 Tijera para piquear	10.96	10084	2 Llaves fijas, 2 desarmadores, un cincel	6.85
9461	4 Cuatro brocas dist. una escuadra, un formón, dos escoplos	13.70	10088	1 Cadena sin dije, 1 pulserita tejido No. 8, 8 grs	41.10
9475	2 Cucharas para albañilería, un nivel de madera, una escuadra, una broca, un desarmador, un garlopin	27.40	10101	1 Plancha de hierro No. 6 y dos planchas de hierro	9.59
9491	3 Llaves fijas, dos llaves de coronas, una tenaza, un desarmador	6.85	10139	1 Pulserita, 1 gr	5.48
9498	1 Codena con dije, un anillo, 7 grs	34.25	10146	1 Cadena tejido No. 8 dije de cristo, 17 grs	68.50
9511	1 Pulsera tejido de corozo, con dije, 15 grs	54.80	10148	1 Cordón dije de medalla, 1 anillo con piedra, 12 1/2 grs	47.95
9513	1 Codena sin dije, 41/2 grs	20.55	10150	1 Cadena dije de cristo, 12 grs	61.65
9520	1 Cordón dije de cristo, 12 grs	41.10	10162	1 Pluma fuente marca «Parker 21»	20.55
9533	1 Cadena dije de monedita, un dije en forma de corazón, un anillo con piedra 6 grs	27.40	10167	1 Cámara fotográfica marca «Anso Rediflex»	13.70
9547	1 Serrucho, una escuadra de tope, un alicate, una cuchara para albañilería, un desarmador	16.44	10180	1 Pulsera de once monedas de dos y medio pesos Mex, 26 grs	82.20
9548	1 Quillamen de hierro «Stanley»	13.70	10189	1 Pulsera tejido chino, 60 grs	232.90
9559	1 Nivel de hierro marca «Stanley»	13.70	10211	1 Par de argollas, 1 anillo con piedra, 10 grs	41.10
9576	1 Abanico eléctrico «Phillips»	27.40	10218	1 Cadena dije de cristo, 8 grs	41.10
9588	1 Anillo de meseta, 1 cadena dije de medalla, 19 grs	137.00	10228	1 Cadena sin dije, 4 grs	20.55
9589	1 Cadena dije de cristo, 8 1/2 grs	41.10	10256	1 Plancha eléctrico marca «Tudor» con regulador de calor	34.25
9603	2 Martillos, 1 desarmador	9.59	10267	1 Cadena dije de cristo, 11 grs	54.80
9606	1 Pulsera tejido No. 8, 13 1/2 grs	68.50	10270	1 Cadena sin dije, un anillo 5 grs	27.40
9609	1 Pulsera tejido de corozo, 14 grs	68.50	10302	1 Par de argollas, 2 grs	8.22
9638	1 Pulsera tejido No. 8, 14 grs	54.80	10308	1 Cadena dije de cristo, 13 grs	54.80
9641	1 Plancha eléctrica marca Electra	16.44	10316	Un serrucho cola de zorro con dos hojas de repuestos, una broca de extensión, un formón vicelado, dos formones peq.	20.55
9660	1 Dije, 1 anillo grabado, 9 1/2 grs	41.10	10331	1 Velocipedo	34.25
9665	1 Máquina de escribir portátil marca «Haida»	137.00	10334	1 Cadena con dije, 10 grs	54.80
9683	1 Martillo, 1 broca, 1 escoplo, dos cucharas para albañilería	13.70	10336	1 Quillamen de hierro, marca «Stanley», una caja de taladro	24.66
9684	1 Diablito, otro diablito, 1 martillo	9.59	10340	1 Alicata, una tenacilla, un escoplo	5.48
9698	1 Anillo, 6 grs	27.40	10354	1 Cadena dije de medalla, 18 grs	54.80
9706	1 Llave para tubo No. 14, otra No. 12	13.70	10378	1 Porra de aluminio, una pana floreada, dos panas blancas, una porra de aluminio	16.44
9731	1 Martillo de oreja	5.48	10390	1 Reloj despertador marca «West»	13.70
9743	1 Cadena con dije, 6 grs	27.40	10394	1 Pulsera de cadena, 13 grs	54.80
9745	1 Anillo con piedra, 10 grs	54.80	10401	1 Dije de moneda Inglesa año 1912 9 1/2 grs	54.80
9753	1 Cadena con dije de medalla, 3 grs	16.44	10411	1 Cepillo de madera, una caja de taladro, un serrucho	20.55
9767	1 Par de argollas, 4 grs	16.44	10440	1 Abanico eléctrico marca «Kord»	41.10
9773	1 Par de argollas, 8 1/2 grs	34.55	10478	1 Cadena dije de medalla, una pulsera tejido No. 8, 10 grs	41.10
9779	1 Pulserita tejido chino, 1 par de chapas, 3 grs	13.70	10483	1 Anillo con piedra, 13 grs	68.50
9780	1 Cadena sin dije, 5 1/2 grs	27.40	10511	4 Anillos distintos, 5 1/2 grs	20.55
9821	3 Planchas de hierro distintas	6.85	10517	1 Cadena dije de cristo, un par argollas, cuatro anillos dist, 13 grs	68.50
9833	1 Cadena sin dije, 1 pulserita, 9 grs	16.44	10528	1 Cepillo de madera, un serrucho	10.96
9863	1 Pulsera, 14 grs	54.80	10536	1 Pistola automática marca «Colt Caballito» Cal. 32	95.90
9881	1 Cadena dije de cristo, 6 1/2 grs	34.25	10541	1 Nivel de madera, una tenacilla, dos llaves fijas	9.59
9888	1 Máquina de moler alimentos para niños	13.70	10582	1 Pulsera tejido No. 8, 20 grs	68.50
9889	1 Reloj marca «Fissot», para varón	20.55	10583	1 Cadena dije de medalla, 12 grs	54.80
9892	1 Cadena dije de cristo, 8 grs	34.25	10589	1 Escuadra de tope, una broca pequeña	5.48
9894	2 Planchas de hierro	6.85	10602	1 Cadena dije de cristo, 11 grs	41.10
9902	1 Azuela, 1 hachita, 1 tijera para hojalatería, 1 llave para tubo, 1 gurbila	13.70	10621	1 Cadena dije cristo, 14 grs	68.50
			10647	1 Pulsera tejido chino, con dije, 25 grs	137.00
			10667	1 Cepillo de hierro marca «Stanley», un diablito	13.70
			10668	1 Nivel de hierro, marca «Stanley»	27.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
10669	4 Planchas de hierro	10.96	11141	1 Pulsera tejido No. 8 broche incomp cadenita de seg revent 6 grs	27.00
10670	1 Anillo grabado, un anillo de meta, 8 grs	34.25	11158	1 Caja taladro de media vuelta	13.50
10697	1 Pulsera tejido chino, dos anillos distintos, 26 grs	41.10	11165	1 Cadena fina con medalla, un par chapas, un anillo golp de filigr 6 grs	27.00
10708	1 Anillo con piedra, 3 grs	16.44	11187	2 Planchas para ropa	6.75
10742	1 Serrucho, un diablito, un pico, un desarmador	13.70	11192	1 Pulsera tejido No. 8, cadenita de seg revent, una pulsera corozo rev e incomp, cadenita de seg rev, 22 grs	67.50
10745	1 Cadena dije de cristo, 7 grs	34.25	11217	1 Caja taladro de media vuelta	13.50
10777	1 Cadena dije de medalla, un dije de medalla, 13 1/2 grs	67.50	11247	1 Dije medalla, un anillo con moneda 2 pesos mexic, y un anillo grabado, 16 grs	67.50
10782	1 Plancha eléctrica marca «Atena»	16.20	11250	1 Abanico eléctrico y un tostador eléctrico	33.75
10785	1 Alicata, 1 diablito, 1 engrapadora	9.45	11285	1 Cámara fotográfica de cajón Kodak	9.45
10794	1 Cadena dije de cristo, 6 grs	27.00	11290	1 Serrucho	9.45
10795	1 Levanta corriente marca «Acme»	33.75	11316	1 Dije cristo golp, un par chapitas con piedritas, 2 grs	8 10
10836	1 Cordón dije de cristo, 4 anillos distintos, 16 grs	67.50	11317	1 Cadena con medalla china 7 grs	33.75
10844	1 Pulsera tejido No 8, 14 1/2 grs	67.50	11327	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg y dije con piedrita 10 grs	40.50
10866	1 Anillo con piedra, 10 grs	54.00	11371	1 Sargento de hierro y 2 gurbias	54.00
10887	1 Cadena con dije de medalla, un dije de medalla, 11 grs	40.50	11421	1 Pulsera tejido chino sin cadenita, un cordón con dije filigrana 49 grs	216.00
10899	1 Pulserita con cinco dijes distintos, 5 grs	20.25	11422	3 Planchas para ropa	8 10
10903	1 Cadena dije de medalla, 7 grs	33.75	11434	1 Caja taladro peq, un serrucho, una escuadra tope, un formón	27.00
10905	1 Pulsera tejido de corozo, 15 grs	40.50	11436	1 Pulsera de cadena con cadenita de seg 50 grs	94.50
10906	1 Pulsera, 5 grs	20.25	11437	1 Cordón con dije filig despeg 13 grs	13.50
10907	3 Planchas de hierro, 2 planchas de hierro sin número	13.50	11438	1 Cadena broche incomp 11 grs	40.50
10920	1 Cadena con medalla, 7 grs	20.25	11449	1 Pulserita de cadena 3 grs	13.50
10933	2 Cadenas con dijes distintos, una pulsera de cadena y un dije de cántaros, 19 grs	108.00	11457	1 Cadena dije de cristo, 8 grs	33.75
10934	1 Cadena sin dije, 8 grs	54.00	11462	1 Anillo con piedra, 3 grs	16.20
10935	1 Par de chapas, 3 grs	13.50	11500	1 Par de argollas, un anillo con piedra, 10 grs	54.00
10937	1 Cadena con medallita, 4 grs	20 25	11506	1 Anillo, una pulserita, 8 grs	33.75
10943	1 Barreno de 2"	6 75	11509	1 Serrucho, un escoplo	9.45
10945	1 Pichel enlozado, 1 refresquera de vidrio	9.45	11521	1 Cadena dije de cruz, un dije, 3 grs	13.50
10949	2 Cadenas, una de ellas con dije, 3 anillos distintos, 14 grs	67.50	19943	1 Radio marca «Phillips»	196 50
10951	2 Anillos distintos, 16 grs	67.50	20000	1 Máquina de coser marca «Atómica»	131.00
10953	10 Desarmadores, tres llaves crece dist, 2 martillos, 3 tenacillas, dos sierras para cortar hierro, 1 llave fija, 1 maneral, 1 alicata, 1 navaja, 1 pinza	60.75	20988	1 Radio marca «Phillips»	157.20
10954	1 Prensa de arco, 1 diablito, dos gurbias, 1 prensa de arco	16.20	21168	1 Televisor marca «R C A Victor»	393 00
10957	1 Esclava, 3 1/2 grs	13.50	21177	1 Máquina de coser marca «Orace»	157.20
10958	1 Cadena con dije de cristo, 1 medallita del Carmen, 5 grs	27.00	21318	1 Máquina de coser marca «Luxor»	157.20
10963	1 Cepillo de hierro, un taladro, una escuadra	27.00	21659	1 Radio marca «Phillips»	91.70
10964	1 Tijera para piquear, marca «Solidgen» otra marca «Canary»	33.75	21692	1 Radio marca «Luxor»	131.00
10965	1 Cepillo de hierro, marca «Stanley», una plumada	6.75	21698	1 Máquina de coser marca «Current»	196.50
10966	1 Nivel de madera, una cuchara para albañilería y una tenaza	10.80	21699	1 Máquina de coser marca «Current»	196 50
11007	2 Discos «Long Play»	20.25	21756	1 Radio marca «Phillips»	196.50
11009	1 Sargento de hierro	27.00	21941	1 Radio marca «Siemens»	131.00
11033	1 Carlopa de hierro, marca «Anchor»	40.50	22017	1 Máquina de coser marca «Ludky»	144.10
11050	1 Abanalador marca «Stanley», una caja de taladro, una escuadra, un formón	47.25	22491	1 Radio marca «Arkay»	52.40
11054	1 Cadena dije de medalla, un anillo grabado con piedra, 11 grs	54.00	22731	1 Máquina de coser marca «Minerva»	103.20
11098	1 Llave para tubo	5.40			
11102	1 Taladro eléctrico pequeño, con dos llaves, 22 brocas peq	40.50			
11122	1 Cadena sin dije, un par chapas, un par chapitas golp de oro 13 grs	40.50			
11131	1 Plancha eléctrica	13.50			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
CASA MATRIZ
Managua

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 28328—B/U Nº 358066—\$ 8.25

Rafael Figueroa Zapata, solicita título supletorio, huerta Valle de Jesús esta jurisdicción, cuatro manzanas dos mil novecientos cuarentiselas varas cuadradas extensión; cercos alambre púas propios, menos lado oriental, lindante: oriente, predios Francisco Ojeda y José Orozco; occidente, Juana López Pastora Zapata y Ermita Valle de Jesús; norte, Manuela Zapata y sucesión Pablino Zapata; sur, José Orozco y Pastora Zapata.

Valor: Doscientos Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Nagarote, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Testado—Diciembre—Enero—No vale—lineado—Diciembre—Vale.—José J. Gutiérrez Jerez.—Ante mf.—Justo Germán Bone, Srío.

Es conforme.—Justo Germán Bone, Srío. 3 3

Nº 28348—B/U Nº 332229—\$ 6.12

Jullana, Tomasa y Ascención Martínez, solicitan título supletorio urbana esta ciudad, lindante, oriente, Juana Palacios; poniente, Agustín López; norte, Suc. de Alejandro Dávila; sur, Pedro Dávila.

Oprnerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, tres de Febrero mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 28399—B/U Nº 276755—\$ 6.80

Eusebia Rojas Téllez, solicita título supletorio, predio urbano (terreno propio) mide diez y seis varas de frente, por treinta de Fondo, limitado: oriente, finca férrea; poniente, calle en medio Euxdomilia Gabarrete; norte, Santiago Montano y sur, Mercedes Mayo.

Estímulo: Doscientos Córdoba.

Pretenda tener derecho preséntese en tiempo.

Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Ponce.—José Cárcamo, Srío.

3 3

Nº 28636—B/U Nº 384748—\$ 6.00

Antonio Padilla solicita Título Supletorio finca rústica cuarenta manzanas sitio San Juan de Terranova, linda: oriente, Juan Matamoros; occidente, Terencio Baltodano; norte, monte inculto; sur, monte inculto.

Valórala doscientos Córdoba.

Oposición término legal.

Juzgado Local Jicaral cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Silva M., Srío.

3 2

Nº 28635—B/U Nº 384747—\$ 6.10

Terencio Baltodano, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada sitio San Juan de Terranova esta jurisdicción, cuarenta manzanas lindante: oriente, Antonio Padilla; occidente, monte inculto; norte, monte inculto; sur, monte inculto.

Valórala doscientos Córdoba.

Oposición término legal.

Juzgado Local Jicaral cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Silva M., Srío.

3 2

Nº 28628—B/U Nº 384739—\$ 6.80

José Antonio Mendoza, solicita Título Supletorio predio rústico sur población terreno propio, cuatro manzanas extensión, cercas alambre púas tres hilos propias, menos lado norte; lindante: oriente, Rodolfo Arana; occidente, Máximo López; norte, Roger Guardián; sur, José Mora, camino en medio.

Valor doscientos Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—José J. Gutiérrez Jerez. Justo Germán Bone, Secretario

Es conforme.—Justo Germán Bone, Srío.

3 2

Nº 28468—B/U Nº 337862—\$ 5.76

Juana Francisca García Rodríguez, solicita Título Supletorio rústico en comarca Cosmapa esta jurisdicción, tres manzanas, lindante: oriente, encajonada enmedio, Mercedes Montano; sur, José Baltodano; poniente, sucesión de Alaniz Plata; norte, ingenio San Antonio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero dos, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 28467—B/U Nº 337858—\$ 5.16

Julio Hernández Canales, solicita Título Supletorio casa y solar en Corinto, barrio ex Base Naval, lindante: este, Elena Briceño; sur, Ernesto Hernández Canales; poniente, calle pública; norte, Gerardo Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero cinco, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 28466—B/U Nº 337861—\$ 8.16

Silverio Uriarte, solicita Título Supletorio dos lotes rústicos a dos leguas y media al oriente de Villanueva y en su jurisdicción, uno de trece manzanas de extensión, lindante: norte, Rafael Avilés y Arturo Reyes, camino enmedio; sur, río Villanueva enmedio, Francisco Aguilera; este, Mónico y Luis Zamora, quebrada enmedio; poniente, quebrada seca enmedio, Concepción Rulz;—el otro de doce manzanas y tres cuartos, lindante: norte, Genaro y Benito Maradiaga; sur, camino en medio, Anita Mercado; este, hermanos Maradiaga y Ceferina Contreras, camino enmedio; occidente, Rafaela Avilés y Rafael Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, Febrero cinco, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 28465—B/U Nº 349863—\$ 6.44

Epifanio Morán, solicita Título Supletorio lote terreno propio, catorce manzanas y un cuarto, paraje «La Mona», Telica, este Departamento, lindante: oriente, Bartolo García; poniente, mediando encajonada, herederos de Romualdo Morán; norte, Miguel Vargas, antes de Antonio Matamoros; sur, mediando camino, herederos de Simón Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Febrero mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 28472—B/U Nº 350084—\$ 6.00

Francisco Arróliga, solicita Título Supletorio casa y solar Sauce, León, lindantes: oriente, río El Sauce; poniente, mediando calle, sucesión Fermín Picado; norte, Carmen Martínez; sur, Josefa Valle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Febrero mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 28477—B/U Nº 320280—¢ 6.80

Ramona González, domicilio Pueblo Nuevo, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio su favor, predio rústico ubicado valle Los Lirios sitio Jamail, jurisdicción Pueblo Nuevo, lindante: oriente y norte, Socorro Tercero; poniente, Porfirio Morales; sur, Victoria Viscaya y Lisfmaco Morales.

Estímalo: Dos Mil Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Ministerio Ley.—Estell, nueve mañana trece Febrero mil novecientos sesenta y dos.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 1

NOTIFICACIONES

Nº 28814—B/U Nº 384819—¢ 6.60

El suscrito Secretario del Juzgado 2o. Civil del Distrito, a los acreedores de la sociedad «Antonio Sujo y Toribio Gutiérrez Salvatierra y Compañía Limitada», notifica el auto que literalmente dice: «Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las tres de la tarde. Señálase nuevamente para la Junta de examen y legalización de créditos a que se refiere el escrito anterior, las tres de la tarde del veintiseis del corriente y en el local de este Despacho.—Publíquese en «La Gaceta» Oficial.—S. Martínez R.—J. Alej. Salinas, Srlo.»

Es conforme con su original.—Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—José Alej. Salinas C., Srlo.

2 2

Nº 28835—B/U Nº 384830—¢ 4.40

Oficina de Agrimensura de la Fiscalía General de Hacienda.—Managua, Distrito Nacional, diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las diez de la mañana. Procédase a la medida de las tierras que devolverá el señor don Francisco Alfredo Pellas al Estado, en jurisdicción de los Departamentos de Chontales y Ze'aya en el lugar denominado «El Cacao», sobre la carretera Al Rama. Todo de conformidad con Título presentado a esta Fiscalía.—Señálase para dar principio a las operaciones de campo, las once de la mañana del día miércoles veintisiete de Marzo.

Lo que se notifica por medio de esta Fiscalía General de Hacienda. Es conforme con su original.

ANTENOR FERREY B.,
Srlo

1

CITACION

Nº 28810—B/U Nº 384814—¢ 7.20

Con instrucciones de la Junta Directiva de Sociedad «Industrial Nicaragüense S.A.», cítase a sus socios para Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto en el Local de la Compañía, sobre carretera norte, a las cinco de la tarde del diez de Abril de este año, con el objeto de tratar la forma de hacer trabajar la fábrica de jabón perteneciente a la Compañía

Managua, diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Alej. Miranda S., Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Nº 28813—Nº B/U 384818 ¢ 2.50

María Juárez, solicita decláresela heredera de su abuelo Florencio Juárez, en representación de su madre Petrona Juárez, unión hermanos: Florencio, Francisco y Francisco Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborio E., Srlo.

1

Nº 28821—B/U Nº 347300—¢ 3.86

Elida del Socorro López Campos, mayor edad, soltero, oficios domésticos, este domicilio, pide se le declare heredera única y universal de los derechos, bienes y acciones que dejó al morir su difunta madre Cándida López Campos, quien fue mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio. Bienes Sucesión sexta parte comunera casa y solar en esta ciudad, limitada: oriente, Mercedes López; poniente, Sucesores José Miguel López; norte, calle pública; sur, Claudio Acevedo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, doce Marzo mil novecientos sesentidos.—F. Campos Tercero.—Leonidas Sánchez, Srlo.

1

Nº 28820—B/U Nº 363497—¢ 4.34

Pedro Pascual Rodríguez, solicita decláresele único heredero su padre Mariano Rodríguez, con derecho sus bienes y acciones, siendo esos bienes: casa y solar ubicados barrio Venecia, esta ciudad. Solar mide trece varas frente por treinta y tres fondo. Casa es entejada, parada sobre horcones, paredes ladrillo cuarterón frente la calle, repellada y afinada, con fachada y corniza, otros lados forrada con tablas, mide ocho por cinco con recámara y linda: oriente, Sebastiana Calero Blandón; occidente, Ester Altamirano; norte, Antonio Castillo; sur, Esmeralda Ochoa, calle enmedio; y taller carpintería con sus herramientas y accesorios.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estell, dieciseis Marzo mil novecientos sesenta y dos.—G. Gutiérrez, Srlo.

1

Citaciones de Procesados

No. 741

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Antonio Díaz, de calidades

ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de hurto en bienes del señor Arturo Tablada Solís, mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Corregido—Despacho—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez.—Secretario.

1

No. 742

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Lucas Toledo, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Comalapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de robo con fuerza en las cosas y daños en la propiedad en perjuicio del señor Juan Urbina Oporta, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Srio.

1

No. 746

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Edmundo Aguilar, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, cometidas en la persona de Lorenzo Sequeira, de treinticinco años

de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Pedro de Lóvago; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — René Figueroa E. — B. Ortega, Srio.

Es conforme. Acoyapa, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Bartolomé Ortega, Secretario del Juzgado de Distrito.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO
Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71
A p a r t a d o N ú m e r o 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:
Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes « 5.00 Por año..... « 45.00

Para el Exterior:
Por semestre US\$ 6.00
Por año..... « 11.00

Por la publicación de élseas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.